

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2017.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

**Presidente:** Don Agustín Molleda Gutiérrez.

**Concejales:** Doña María José Anguren Cayón, don Emilio Álvarez Murias, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

**Interventor del Ayuntamiento:** Don David Fresno Cabal.

**Secretaria de la Corporación:** Doña María José Peña Cuevas.

**No asisten:** Don Bernardo Berrio Palencia y doña María Francisca Bonilla Rivero, quienes no han excusado su falta de asistencia.

### **01. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de mayo de 2017, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por once votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **02. Informes de Alcaldía.**

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 23 de mayo de 2017, por la que se ha reconocido a don Sergio Franco Rodríguez, trabajador laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, ingeniero, asimilado al grupo A1, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 20 de abril de 2017, con efectos económicos desde el mes de mayo de 2017.
- De la resolución de 23 de mayo de 2017, por la que se ha reconocido a don Oscar Trueba Martínez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, con la denominación de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Cartes, su derecho al quinto trienio de servicios cumplido el 3 de abril de 2017, con efectos económicos desde el mes de mayo de 2017.
- De la resolución de 1 de junio de 2017, por la que se estima la solicitud de Inversiones

Riocorvo, SL, para que tenga una única póliza y un único contador en el inmueble situado en calle La Plazuela, número 8 de Riocorvo.

- De la resolución de 2 de junio de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 6 por importe total de 66.151,78 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 2 de junio de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 7 por importe total de 5.015,52 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 6 de junio de 2017, por la que se formaliza una reserva de 117 plazas para la temporada 2017/2018 dentro del programa de vacaciones para mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas.
- De la resolución de 6 de junio de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 8 por importe total de 3.808,00 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 6 de junio de 2017, por la que se declara la baja por caducidad de la inscripción de don Allal Nafati, extranjero no comunitario sin autorización de residencia de larga duración, ya que no ha renovado su inscripción en el plazo de dos años; e igualmente acordar la baja del mismo en el padrón municipal de habitantes.
- De la resolución de 12 de junio de 2017, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para la licitación del aprovechamiento forestal para el año 2017 del monte de utilidad pública Dehesa y Rupila, atendiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Lote número 2:

1. BOSQUES DE TRASMIERA, S.L., precio 5.302,00 euros.

Lote número 4:

1. ÁLVAREZ FORESTAL, S.A., precio 102.470,00 euros.
2. BOSQUES DE TRASMIERA, S.L., precio 100.010,00 euros.
3. FERNÁNDEZ BARCIA FORESTAL, S.L., precio 81.715,00 euros.
4. DON GREGORIO CANDÁS TORRE, precio 76.382,00 euros.

Y se requiere a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía.

- De la resolución de 13 de junio de 2017, por la que se ha delegado en favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña María Lorena Cueto Cuesta, todas las atribuciones que la legislación de régimen local asigna al Alcalde del Ayuntamiento, con motivo de la ausencia del Alcalde del término municipal desde las cero horas del día 16 de junio hasta las veinticuatro horas del día 18 de junio de 2017.
- De la resolución de 14 de junio de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 9 por importe total de 78.271,59 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 14 de junio de 2017, por la que se nombra tesorera accidental a la funcionaria de carrera doña Coral Sierra Calderón, Auxiliar de Administración General, para la suplencia temporal por incapacidad temporal por enfermedad del tesorero titular, y hasta que

se produzca el alta médica.

- De la sentencia de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, procedimiento abreviado número 56/2017, que estima íntegramente la demanda de la entidad Automóviles del Besaya, S.L. contra la resolución del Ayuntamiento de Cartes de 19 de diciembre de 2016 que desestima el recurso de reposición frente a la resolución de 3 de octubre de 2016 que liquida la tasa municipal por licencia de apertura y se anulan las anteriores resoluciones y se declara el derecho del actor a la devolución de lo ingresado por tal concepto junto con los intereses legales; con imposición de las costas judiciales.
- De la sentencia de 15 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega, procedimiento juicio verbal número 670/2016, que estima la demanda interpuesta contra don José Ramón Liaño Arce y le condena a indemnizar al Ayuntamiento de Cartes la cantidad de 1.207,58 euros más el interés legal, correspondiente al coste de la reparación de los daños sufridos en un cuadro eléctrico; se imponen las costas judiciales al demandado.
- De la resolución de 19 de junio de 2017, por la que se ha reconocido a doña Alicia Noriega García, trabajadora laboral fija de este Ayuntamiento, auxiliar de animación sociocultural, del área de Servicios, subárea de Sociocultural, asimilada al grupo C 1, su derecho al quinto trienio de servicios cumplido el día 18 de mayo de 2017, con efectos económicos de junio de 2017.
- De la sentencia de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Santander, procedimiento abreviado número 115/2017, que estima la demanda interpuesta por don Manuel Gómez Rubiños, anulando la resolución recurrida y condena al Ayuntamiento a que indemnice al recurrente en la cantidad de 16.415,70 euros e intereses legales desde la reclamación administrativa; con imposición de las costas judiciales.
- De la resolución de 23 de junio de 2017, por la que se ha delegado en favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña María Lorena Cueto Cuesta, todas las atribuciones que la legislación de régimen local asigna al Alcalde del Ayuntamiento, con motivo de la ausencia del Alcalde del término municipal desde las cero horas del día 2 de julio hasta las veinticuatro horas del día 9 de julio de 2017.
- De la resolución de 23 de junio de 2017, por la que se ha delegado en favor de la concejala doña María José Anguren Cayón, la representación del Ayuntamiento y la autorización del matrimonio civil que se celebrará el día 29 de julio, entre los contrayentes que constan en el expediente.
- De la resolución de 23 de junio de 2017, por la que se ordena a don Manuel Villegas Bustamante y a doña Milagros Carmen Mier Rebollo, para que en el plazo de veinte días soliciten licencia municipal para legalizar las obras ejecutadas en la parcela situada en Cartes, en calle Mies de Molladar, número 4.
- De la resolución de 3 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de doña Alexandra Martín Lorenzana.
- De la resolución de 4 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de don Antonio Fernández Arenal.
- De la resolución de 6 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón

municipal de habitantes de don Mariano Pérez Abascal.

- De la resolución de 6 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de doña María Eugenia Serna Fernández y don Ángel González Mirones.
- De la resolución de 10 de julio de 2017, por la que se autoriza la devolución a doña Esther San Emeterio Cuevas la cantidad de 54,43 euros en concepto de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2015, por no corresponderle el pago.
- De la resolución de 11 de julio de 2017, por la que se concreta la situación urbanística de varios bienes inmuebles de naturaleza urbana que se detallan en la resolución, a instancia del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 3.
- De la resolución de 11 de julio de 2017, por la que se ha reconocido a doña Lorena Torres Arce, empleada pública de esta Administración que ocupa una plaza en régimen laboral de Coordinadora sociocultural, grupo A, subgrupo A2, su derecho al sexto trienio de servicios cumplido el día 21 de junio, con efectos económicos desde el mes julio de 2017.
- De la sentencia de 12 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, procedimiento abreviado número 60/2017, que estima íntegramente la demanda presentada por la entidad Comercial Reinosa, S.A. contra la resolución del Ayuntamiento de Cartes de 19 de diciembre de 2016 que desestima el recurso de reposición frente a la resolución de 3 de octubre de 2016 que liquida la tasa municipal por licencia de primera ocupación y se anulan las anteriores resoluciones y se declara el derecho del actor a la devolución de lo ingresado por tal concepto junto con los intereses legales; con imposición de las costas judiciales.
- De la resolución de 12 de julio de 2017, por la que se aprueba la concesión de las ayudas para los estudios universitarios del curso académico 2016/2017 a las personas que se detallan en la resolución.
- De la resolución de 13 de julio de 2017, por la que se adjudica el contrato para la realización del aprovechamiento maderable del Plan Forestal ordinario del año 2017, en el monte de propiedad municipal Dehesa y Rupila, registrado con el número 356 del Catálogo de Utilidad Pública por el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el del precio más alto, a las siguientes empresas y lotes señalados:
  - Lote número 1: Desierto.
  - Lote número 2: BOSQUES DE TRASMIERA, S.L., precio 5.302,00 euros más IVA.
  - Lote número 3: Desierto.
  - Lote número 4: ÁLVAREZ FORESTAL, S.A., precio 102.470,00 euros más IVA.
- De la resolución de 19 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de don Mourad Guerroudj y don Naim Guerroudj.
- De la resolución de 20 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de don Francisco Javier Fernández Caso.
- De la resolución de 24 de julio de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de don Joaquín Fernández Vigil.
- De la resolución de 25 de julio de 2017, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por doña Rosana Velarde

Pedreguera como consecuencia de los daños que sufrió su perra, el día 13 de mayo de 2017, en el parque de perros situado en El Ansar de Cartes. Se desestima igualmente la indemnización por daños y perjuicios, que la interesada había evaluado en 850,00 euros.

- De la resolución de 25 de julio de 2017, se aprueban las actuaciones denominadas “Reparación de la plataforma de la carretera entre Cartes y Mercadal, junto al acceso a Bedicó, mediante hinca de carriles y muro de hormigón”, contempladas en la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos municipal don Sergio Franco Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 59.968,13 euros, IVA incluido; y se pone a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

### **03. Adhesión al Protocolo General entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria, para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización de Áreas Degradadas. EA2020.**

Examinado el expediente que se tramita referente a la adhesión al Protocolo General entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria, para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización de Áreas Degradadas, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Con fecha 29 de mayo de 2017 se firma un Protocolo General entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización de Áreas Degradadas. EA2020.
- De conformidad con la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas BDADs, podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que realicen las actuaciones objeto de subvención, siempre y cuando se hayan adherido al Convenio Marco firmado con la Federación de Municipios para el desarrollo de los objetivos de la citada Estrategia ( artículo 2, beneficiarios y requisitos).

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que su caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que faculta al Municipio para que, en el ámbito de sus competencias, promueva toda clase de actividades y preste cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad con el apartado 2, b) del citado artículo, ejercerá competencias en materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente, Ganadería, Comercio, Industria y Empleo de 1 de agosto de 2017 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse al Protocolo General entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización de Áreas Degradadas. EA2020.

SEGUNDO.- Con la firma de la adhesión al Protocolo General se pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de una Estrategia Ambiental con tres líneas de actuación: la restauración racional de los ámbitos mediante la restitución ambiental o ecológica; la reutilización de áreas degradadas manteniendo y mejorando las condiciones de uso de existentes y propiciando su reutilización; o rehabilitación de los ámbitos asignándoles nuevos usos que incorporen al área valores añadidos, favoreciendo con ellos una revalorización del ámbito.
- Puesta en marcha de programas de gestión ambiental para llevar a cabo una correcta planificación espacial y económica de las actuaciones de recuperación ambiental, descritas en la citada estrategia.
- Desarrollar un Sistema de información de Áreas Degradadas (SIAD) que permita el seguimiento y vigilancia de las actuaciones llevadas a cabo.

#### **04. Aprobación del proyecto denominado “Proyecto BICI.BES. Red de Vías Ciclistas del Besaya en el término municipal de Cartes”.**

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del proyecto técnico denominado “Proyecto BICI.BES: Red de Vías Ciclistas del Besaya en el término municipal de Cartes”, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Que el día 4 de julio de 2017 se ha recibido un oficio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria (RE 2017/1955) en el que se remite un ejemplar en formato digital del proyecto técnico de la actuación denominada “Proyecto BICI.BES: Red de Vías Ciclistas del Besaya en el término municipal de Cartes”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Jorge López González en representación de GARDENOR, S.L., al objeto de que se inicien los trámites administrativos conducentes al inicio de la misma.
- La actuación proyectada se enmarca en la iniciativa del Gobierno de Cantabria para desarrollar el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, PMCC, y en concreto el proyecto BICI.BES, que

impulsa el desarrollo de una red de vías ciclistas para la conexión de Torrelavega y su entorno. El objeto del proyecto es desarrollar las actuaciones necesarias en los viales urbanos del término municipal de Cartes, con el objetivo de dotar las vías correspondientes a la calle La Robleda, la avenida del Chopo y la nacional N-611 en Santiago, de unas condiciones de circulación dentro de unos márgenes aceptables de seguridad vial para los ciclistas.

- Como se solicita en el referido escrito, deberá remitirse acuerdo plenario sobre la aprobación del proyecto técnico, la puesta a disposición de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, el compromiso municipal de aceptación de la obra una vez ejecutada, así como de su conservación y mantenimiento, una vez efectuada la recepción definitiva, y el compromiso de mantener invariable, salvo autorización expresa del Gobierno de Cantabria, el trazado que se ejecute.

Considerando los fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos, en particular:

- Los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se relacionan los servicios que con carácter obligatorio deben prestar los municipios y la obligación que tienen las Diputaciones Provinciales y las Comunidades Autónomas uniprovinciales de asistir a los Ayuntamientos para el establecimiento y la adecuada prestación de tales servicios mínimos, especialmente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.
- El artículo 22.1 apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 1 de agosto de 2017 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la actuación denominada “Proyecto BICIBES: Red de Vías Ciclistas del Besaya en el término municipal de Cartes”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Jorge López González en representación de GARDENOR, S.L. con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quinientos dos mil quinientos tres euros con sesenta y seis céntimos (502.503,66 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartes pone a disposición de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social ( Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística) la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Se compromete a la aceptación de la obra una vez ejecutada, así como a su conservación y mantenimiento, una vez efectuada la recepción definitiva.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartes se compromete a mantener invariable, salvo autorización expresa del Gobierno de Cantabria, el trazado que se ejecute.

## **05. Modificación de Ordenanzas Fiscales.**

Examinado el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas fiscales y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Respecto a la tasa por servicios deportivos y culturales, se propone la modificación de los artículos 3, 4, 5 y 6, siendo la novedad fundamental el establecimiento de una tarifa plana de acceso a las escuelas municipales que, si bien en algunos casos supone una minoración inicial de los ingresos a percibir, supondrá un ahorro de costes indirectos en su gestión y una mayor accesibilidad para todos los vecinos del municipio. En el artículo 6, exenciones y bonificaciones, se establece una bonificación del 100% en el abono familiar para el acceso a las piscinas municipales para aquellas personas que, estando empadronadas en el término municipal, acrediten que los ingresos de toda la unidad familiar no superen la cuantía legalmente establecida correspondiente al salario mínimo interprofesional.

En cuanto a las actividades culturales, se establece una bonificación tendente a potenciar el fomento del empadronamiento en el municipio, por el cual se bonifica el 25% de la cuota de actividades culturales (ludoteca) en el segundo y siguientes hijos inscritos.

- En relación con la tasa de la prestación del servicio en la guardería municipal El Chopo, se pretende realizar una simplificación de la tarifa hasta ahora aplicada, sin que suponga minoración alguna en los ingresos municipales, se procede a la supresión de determinadas tarifas por servicios que no se venían demandando y corrigiendo asimismo la disyunción existente hasta la fecha entre usuarios empadronados y no empadronados.
- Al expediente se han incorporado los informes del Interventor municipal de fecha 21 de julio de 2017, que hacen referencia al procedimiento legalmente aplicable para la modificación de las ordenanzas fiscales, analizando seguidamente la propuesta de modificación que, en su conjunto, se atiene a las normas reguladoras de los tributos municipales.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los apartados a) y b) del artículo 4.1 y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria, tributaria y financiera.
- Los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se regula el procedimiento para la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales, y el régimen jurídico de las tasas.
- El artículo 22.2 apartado e) de la citada Ley del Régimen Local, que asigna al Ayuntamiento Pleno competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 1 de agosto de 2017 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:





PRIMERO.- Se aprueba con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

01. Ordenanza reguladora de la tasa por servicios deportivos y culturales. Se modifican los siguientes artículos:

### Artículo 3. Tarifas

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:

A. Piscinas municipales:

1. Acceso usuario mayor de 18 años .....4,00 euros
2. Acceso usuario menor de 18 años .....3,00 euros
3. Abono temporada para familias empadronadas .....46,00 euros
4. Abono temporada para vecino empadronado .....21,00 euros
5. Abono temporada para familias no empadronadas .....104,00 euros
6. Matrícula curso de natación, por alumno .....32,00 euros

B. Actividades deportivas:

1. Escuela de Fútbol, por curso .....68,00 euros
2. Escuela de Fútbol Sala, por curso .....68,00 euros
3. Gimnasia Rítmica, por curso .....68,00 euros
4. Judo, por curso (judo y judo) .....68,00 euros
5. Pádel infantil, por curso .....68,00 euros
6. Tenis infantil, por curso .....68,00 euros
7. Escuela de Danza, por curso .....68,00 euros
8. Escuela de Voleibol, por curso .....68,00 euros
9. Pádel Adultos, trimestral .....92,00 euros
10. Tenis Adultos, mensual .....40,00 euros
11. Atletismo, por curso .....68,00 euros
12. Baloncesto, por curso .....68,00 euros
13. Escuela de patinaje, por curso .....68,00 euros
14. Escuela de Rugby, por curso .....68,00 euros

La gestión de cobro de dicha tarifa plana por curso se realizará en dos pagos por temporada deportiva, preferentemente a través de padrón, del 50 % de la tarifa cada uno; los usuarios tendrán la facultad de apuntarse a cada padrón por separado, pudiendo cursar individualmente cada uno de ellos, si bien la inscripción en un cuatrimestre comportará el abono de la tarifa correspondiente a dicho cuatrimestre sin que pueda prorratearse la misma en caso de abandonar la actividad antes de la finalización de la misma.

C. Instalaciones deportivas o culturales:

1. Utilización de pistas de padel por usuario empadronado y hora .....6,00 euros
2. Utilización de pistas de padel por usuario no empadronado y hora .....9,00 euros
3. Bono 10 horas por usuario empadronado, de validez por un año .....48,00 euros
4. Bono 10 horas por usuario no empadronado, de validez un año .....72,00 euros
5. Utilización de pistas de tenis por usuario empadronado y hora .....4,60 euros
6. Utilización de pistas de tenis por usuario no empadronado y hora .....9,20 euros

#### D. Albergues municipales:

1. Alojamiento en el albergue por persona y día. Sólo empadronados en el municipio de Cartes. De 12 h. a 12 h. del día siguiente. Se exigirá un mínimo de 8 personas ..... 10,00 euros/persona.
2. Alquiler del comedor del albergue. Sólo empadronados en el municipio de Cartes.  
De lunes a viernes entre las 16 y las 22 h.....35,00 euros.  
Sábados y domingos entre las 12 y las 22 h.....50,00 euros
3. Alquiler del Centro Cultural (TEATRO) por hora. Sólo empadronados en el municipio de Cartes..... 10,00 euros/hora.
4. Entrada a actuaciones o proyecciones en el Centro Cultural (TEATRO) ..... 1,50 euros.  
Los niños (0 a 12 años) del municipio entrada gratuita.

#### E. Actividades culturales:

1. Ludoteca de madrugadores/destrezas por curso escolar (septiembre-junio) .....165,00 €
2. Ludoteca madrugadores/destrezas por mes ..... 18,00 €
3. Ludoteca madrugadores/destrezas día esporádico ..... 3,00 €
4. Ludoteca verano de 8 a 14 h. MES..... 82,00 €
5. Ludoteca verano de 10 a 13 h. MES..... 45,00 €
6. Ludoteca verano de 8 a 14 h. QUINCENA ..... 45,00 €
7. Ludoteca verano de 10 a 13 h. QUINCENA ..... 27,00 €
8. Ludoteca verano de 8 a 14 h. SEMANA..... 27,00 €
9. Ludoteca verano de 10 a 13 h. SEMANA..... 13,00 €
10. Ludoteca Periodos Vacacionales y No lectivos de 8 a 14 h..... 27,00 €
11. Ludoteca Periodos Vacacionales y No lectivos de 10 a 13 h ..... 13,00 €
12. Ludoteca verano, periodos vacacionales y no lectivos, día esporádico de 8 a 14 h. .... 6,00 €
13. Ludoteca verano, periodos vacacionales y no lectivos, día esporádico de 10 a 13 h. .... 4,00 €
14. Hora suplementaria al día entre las 8-9 h., 9-10 h. y 13-14 h ..... 2,00 €

#### **Artículo 4. Obligación de pago.**

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace cuando se autorice la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado.

#### **Artículo 5. Gestión y Administración**

1. La inscripción en una escuela municipal correspondiente a un deporte federado incluye, el material para entrenamiento, el servicio de monitores deportivos y la participación en competiciones. No incluye las fichas federativas.
2. A los efectos establecidos en esta ordenanza, también tendrán la consideración de familias empadronadas aquellas personas físicas que figuren en la matrícula de las actividades económicas
3. Las tarifas correspondientes por utilización del albergue municipal se abonarán un 50 por 100 al realizar la reserva del servicio solicitado y el resto cuando se entreguen las llaves. Si se anula la reserva 48 horas antes de la fecha se perderá el importe de la reserva. En el caso de las pernoctaciones, se entregará una fianza de 50 euros, que se devolverá una vez comprobado que la instalación queda en perfectas condiciones.



4. En el alquiler del centro cultural (teatro) si se requiere el equipo de sonido, el coste fijado por el técnico de sonido será de 100 euros durante tres horas.
5. La ludoteca de verano, periodos vacacionales y no lectivos abrirá sus puertas a las 7:45 horas.
6. En las tarifas correspondientes por actividades culturales (ludoteca) también tendrán la condición de empadronados aquellos niños cuyos padres o tutores legales acrediten que su domicilio laboral se encuentra en Cartes.
7. Se admitirán niños de fuera del municipio siempre y cuando existan plazas vacantes en las distintas actividades.

#### **Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones**

1. Se hará entrega de manera gratuita, previa solicitud e informe y valoración de los servicios sociales (se tramitara por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento), de un abono familiar para el acceso a las piscinas municipales durante la temporada correspondiente a todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Estar empadronados en el término municipal de Cartes.
  - b. Acreditar que los *ingresos de toda la unidad familiar* no superan la cuantía legalmente establecida correspondiente al salario mínimo interprofesional.
2. Las familias numerosas tendrán una bonificación del 25% en el segundo y siguientes hijos en las actividades culturales recogidas en la presente ordenanza.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de agosto de 2017, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse después de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

02. Ordenanza reguladora de la tasa de la prestación del servicio en la guardería municipal "El Chopo". Se modifica el artículo 4 (tarifas) de la ordenanza, en el apartado 4.1 se establecen las siguientes cuantías:

#### **Artículo 4. Tarifas**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:
  1. Estancia de 6 horas, al mes .....143,00 euros
  2. Media jornada (3 h), respetando horario lectivo (10 a 12 h. o 16 a 18 h.).....71,50 euros
  3. Por cada hora o fracción, al día .....4,00 euros
  4. Por cada hora o fracción, al mes .....20,00 euros
  5. Desayuno, merienda o servicio de comida .....2,50 euros
  6. Día suelto .....12,00 euros

SEGUNDO.- El expediente se someterá al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si no se producen reclamaciones contra este acuerdo,

automáticamente se considerará definitivo y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

#### **06. Moción del grupo municipal popular relativa al cierre y control del tráfico en la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya.**

Examinada la moción del grupo municipal popular relativa al cierre y control del tráfico en la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la concejala del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, se presenta el día 6 de junio de 2017 (RE 2017/1622) una moción para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la moción presentada se manifiesta que el partido popular denunció y solicitó una urgente actuación vía moción el pasado 2 de noviembre de 2016, con respecto al cierre y el control del tráfico en la antigua carretera nacional 611 que une Riocorvo y Las Caldas del Besaya.

En dicha moción se solicitó llegar a un acuerdo por el cual se reabriera dicho tramo para solucionar los problemas ocasionados a los vecinos y comerciantes. También se solicitó mejorar la señalización y el control del tránsito de vehículos y ciclistas.

Ante el cierre al tráfico de dicha carretera, la circulación por la del pueblo de Riocorvo se ha incrementado notablemente, alterando aún más la ya de por sí complicada circulación por este pueblo.

En dicho tramo se están ocasionando multitud de accidentes; demasiados para un tramo de carretera tan corto que además encuentra en el centro del pueblo su punto más estrecho y peligroso. Vehículos que circulan en las dos direcciones, ciclistas que no usan el carril bici, peatones y vecinos. Todos ellos teniendo que esquivarse continuamente los unos a los otros, convirtiendo el lugar en un punto negro de accidentes.

- Se propone que el Ayuntamiento controle, señalice y vele por la seguridad de los vecinos del pueblo de Riocorvo y la de todas aquellas personas que circulen de una u otra manera por ese tramo de carretera; así como estudiar una alternativa al diseño de dicho carril bici, dada su peligrosidad.

Promovido debate, doña Mónica Pérez Ruiz, portavoz del grupo municipal popular, expone que ese tramo del carril bici en el pueblo de Riocorvo se ha convertido en un punto negro, además según le informan los vecinos se han arrancado los pivotes. Que existe un proyecto para su modificación, pero hasta que se ejecute debe existir un mayor control y vigilancia policial, porque actualmente es motivo de continuas discusiones y pequeños golpes; en definitiva que se adopten medidas hasta la ejecución de nuevo proyecto.

Don Emilio Álvarez Murias, portavoz del grupo municipal regionalista, alega que el verdadero problema de ese tramo del carril bici es anterior, puesto que, por motivos presupuestarios, se modificó el proyecto original. Considera ese nuevo trazado prioritario porque lo más grave es el corte del tráfico rodado en ese tramo.



El Alcalde informa del compromiso serio por parte de dos Consejerías del Gobierno de Cantabria de realizar un nuevo proyecto para el trazado del carril bici en dos fases, que garantiza un brazo alternativo a la calle San José en el pueblo de Riocorvo. Reconoce que en la actualidad existen muchos usuarios y la peligrosidad en ese tramo, por lo cual ya se han adoptado algunas medidas.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 1 de agosto de 2017 y se adopta por dos votos a favor del grupo municipal popular, ocho votos en contra de los grupos municipales socialista, regionalista y la unión y una abstención del grupo municipal cartes si puede, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- No se aprueba la moción del grupo municipal popular relativa al cierre y control del tráfico en la antigua carretera nacional 611 entre Riocorvo y Las Caldas del Besaya.

Finalizado el debate y votación de este asunto del orden del día, cuando son las trece horas y cincuenta y cinco minutos, abandona el salón de plenos el concejal don Emilio Álvarez Murias, disculpándose por su ausencia.

#### **07. Control de los órganos del Ayuntamiento.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde procede a dar respuesta a varios escritos presentados por los grupos políticos municipales, según el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1. Escritos presentados el día 28 de junio de 2017 (RE 2017/1868 y RE 2017/1869) por doña Mónica Pérez Ruiz, concejala del grupo político municipal popular, preguntando por la contratación de alguna empresa para limpieza de vías públicas, tipo de contrato y duración; y por el contrato y duración de la empresa encargada del servicio de limpieza de los colegios. El Alcalde responde que ya se ha reforzado la plantilla municipal a través de la subvención del Servicio Cántabro de Empleo para atender a esos servicios y que según conversaciones mantenidas con el Interventor Municipal ya se les ha explicado los puntos solicitados.

2. Escrito presentado el día 18 de julio de 2017 (RE 2017/2097) por doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo político municipal cartes si puede, rogando la vigilancia en las áreas de juegos infantiles para evitar accidentes que pudieran causar responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. Responde el Alcalde que se tratará el asunto con los servicios técnicos para tratar de delimitar el área propiamente infantil y si es posible con una valla. Respecto a las mascotas se ha realizado una campaña informativa y se encargará la policía de velar por su cumplimiento.

3. Escrito presentado el día 18 de julio de 2017 (RE 2017/2096) por la misma concejala del grupo político municipal cartes si puede, rogando que se inste al Gobierno de Cantabria para que el cobro de los tributos municipales se realice en más de dos períodos, de forma que aquellas familias que tienen dificultad para el abono de los mismos, puedan hacer frente al pago sin tener que solicitar fraccionamientos de forma continuada. El Alcalde responde que según conversaciones recientes mantenidas con el Consejero de Economía del Gobierno de Cantabria, se está estudiando la posibilidad de emitir los recibos de recaudación de tributos municipales en cuatro períodos.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cinco minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.

El Alcalde,

La Secretaria,